



Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

ANUNCIO

D. Pedro Oropesa Vega, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Benacazón (Sevilla).

HAGO SABER:

Que el Pleno en sesión ordinaria celebrada el veintiséis de marzo de dos mil veintiséis, aprobó el presente acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PUNTO NOVENO.- Turno para propuesta de asuntos urgentes. Artículo 91 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF). Puesta en conocimiento al Pleno del pase a la condición de miembro no adscrito del concejal don Antonio Bautista León”.

Suficientemente conocido el expediente n.º 2026/TAB_01/000174, denominado “Pase a la condición de Miembro No Adscrito del Concejal D. Antonio Bautista León”.

Visto que en fecha 17 de junio de 2023 se constituye la Corporación Municipal 2023-2027 del Ayuntamiento de Benacazón. En dicha sesión, toma posesión del cargo de concejal, D. Antonio Bautista León.

Visto que en fecha 20 de junio de 2023, con RE n.º 3946 se presenta escrito de constitución del grupo municipal de Benacazón Nos Une (BNU), integrado por Don Manuel Ortiz Soriano, D.ª María Soledad Bautista Carmona y D. Antonio Bautista León.

Visto que de la constitución de los grupos municipales se dio cuenta en el Pleno organizativo celebrado el día 27 de junio de 2023. En el punto tercero de esta sesión, el Pleno tuvo conocimiento de la constitución de los siguientes grupos municipales:

Grupo Popular, integrado por:

- Don Pedro Oropesa Vega.
- Don Diego Perejón Luna.
- Doña María Rosario Fernández Santos.
- Don Guillermo Díaz Millán.
- Don Manuel Garrido Fernández.

Posteriormente, tras la renuncia al acta de concejal de Don Guillermo Díaz Millán en la que tomó posesión el Pleno en sesión extraordinaria de 13 de mayo de 2024, tomó posesión como nueva concejala Doña Esperanza Rivera Ríos en sesión plenaria ordinaria de 30 de mayo de 2024.

Grupo Socialista, integrado por:

- Doña Juana María Carmona González.
- Don Francisco Antonio Bernal Pérez.
- Doña Ana Caro Melero.
- Doña María Teresa Velázquez Guerrero.

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro de Verificación	IV7R7SPLJ5FCJHM52YHDAYZUIA	Fecha	10/04/2026 13:20:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R7SPLJ5FCJHM52YHDAYZUIA	Página	1/3





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

Grupo Benacazón Nos Une, integrado por:

- Don Manuel Ortiz Soriano.
- Doña María Soledad Bautista Carmona.
- Don Antonio Bautista León.

Grupo VOX, integrado por:

- Doña Ana María Limón Gutiérrez.

Visto que en fecha 20 de marzo de 2026, con RE n.º 1832, se presenta escrito por el que solicita D. Antonio Bautista León su abandono del Grupo Municipal Benacazón Nos Une y el pase a la condición de miembro no adscrito.

Visto que en virtud del artículo 73.3 de la LRBRL: "A efectos de su actuación corporativa, los miembros de las corporaciones locales se constituirán en grupos políticos, en la forma y con los derechos y las obligaciones que se establezcan con excepción de aquéllos que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su grupo de procedencia, que tendrán la consideración de miembros no adscritos."

Asimismo, en los artículos 23 y siguientes del ROF, se dispone que los Concejales se deben constituir en Grupos Municipales, debiendo presentar para ello, un escrito dirigido al Alcalde-Presidente y suscrito por todos sus integrantes. Este escrito deberá presentarse en la Secretaría General de la Corporación dentro de los 5 días hábiles siguientes a la constitución de la Corporación y, en el mismo se hará constar la designación del Portavoz del grupo, pudiendo designarse también suplentes. De la constitución de los grupos políticos y de sus integrantes y portavoces, el Alcalde-Presidente dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

En ese sentido, el Tribunal Supremo en Sentencia de fecha 20 de mayo de 1988 afirma taxativamente que "Para la constitución de los grupos políticos, de conformidad con los artículos 24 y 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, será necesario escrito suscrito por todos sus integrantes y dirigido al Presidente/a de la Corporación, que habrá de dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, órgano en el que por tanto queda residenciada la competencia para examinar y decidir si dicha constitución cumple con la normativa de aplicación".

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 23 de marzo de 2026, por la que solicita se emita Informe de Secretaría en relación a la situación del Concejales D. Antonio Bautista León.

Visto el Informe de Secretaría emitido en fecha 23 de marzo de 2026 (Informe SEC-011/2026), que arroja las siguientes conclusiones:

- "En virtud de los antecedentes descritos y la normativa y jurisprudencia anterior, el concejal D. Antonio Bautista León, con su escrito presentado el 20 de marzo de 2026 con RE nº 1832, solicita el pase a la condición de concejal no adscrito del Ayuntamiento de Benacazón al abandonar el grupo municipal Benacazón Nos Une.

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro de Verificación	IV7R7SPLJ5FCJHM52YHDAYZUIA	Fecha	10/04/2026 13:20:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R7SPLJ5FCJHM52YHDAYZUIA	Página	2/3





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

- *En consecuencia, nos encontramos ante un supuesto previsto en el artículo 73.3 de la LRBRL, debiendo pasar a adquirir la condición de miembro no adscrito al abandonar el grupo municipal de procedencia por voluntad propia.*
- *La situación de su pase a la condición de concejal no adscrito del Ayuntamiento de Benacazón debe ser puesta en conocimiento del Pleno, que deberá examinar si se dan los requisitos o formalidades extrínsecas para el pase a dicha situación.*
- *Al concejal no adscrito se le reconocen los derechos individuales inherentes a la condición de concejal, a excepción de los derechos colectivos que corresponden a los grupos municipales”.*

Visto que el Pleno debe tomar conocimiento de la condición de concejal no adscrito, estando obligado a calificar o examinar si se dan los requisitos presupuestos esenciales (formalidades extrínsecas) que aparentemente legitiman la decisión interesada, siendo éste el momento a partir del cual surte efectos la situación de concejal no adscrito.

A propuesta del Sr. Alcalde, el Pleno Municipal, tras examinar que se cumplen los requisitos presupuestos esenciales, procede a:

PRIMERO.- Tomar conocimiento del pase a la condición de Concejal No Adscrito, de D. Antonio Bautista León, al haber solicitado su abandono del Grupo Municipal Benacazón Nos Une, una vez examinadas las formalidades extrínsecas para el pase a esta situación.

SEGUNDO.- Notificar al grupo político por Benacazón Nos Une esta situación, al ser éste el Grupo municipal en el que se integraba D. Antonio Bautista León.

TERCERO.- Que se informe al concejal que pasa a la situación de No Adscrito a ningún grupo político, que sigue disfrutando de los derechos y deberes inherentes a la condición de todo Concejal, a excepción de los derechos que correspondan a los grupos políticos.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Benacazón, a la fecha de la firma

Plaza Blas Infante, n.º 1. Benacazón. (Sevilla). Teléfono: 955709999. Fax: 661.702.679
web: www.benacazon.es. E-mail: benacazon@benacazon.es

Código Seguro de Verificación	IV7R7SPLJ5FCJHM52YHDAYZUIA	Fecha	10/04/2026 13:20:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R7SPLJ5FCJHM52YHDAYZUIA	Página	3/3

